



Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de enero de 2000, por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Variaciones según la Ley de Presupuestos

Ley	Coficiente
Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018	1.01

ACTIVIDADES	TASAS 2018
Tarifa primera: Utilización de espacios en zonas de exposiciones temporales, zonas de recepción y espacios cubiertos no expositivos	
GRUPO II	4,83 € x núm. m ² x núm. horas utilización
Tarifa segunda: Utilización de espacios en zonas abiertas y elementos exteriores	
GRUPO II	3,35 € x núm. m ² x núm. horas utilización
Tarifa tercera: Utilización de salón de actos	
GRUPO II (hasta 2 horas)	1.334,55 €
Por cada hora adicional o fracción	266,90 €
Tarifa cuarta: Utilización de salas de protocolo	
GRUPO II (hasta 5 horas)	2.135,07 €
Por cada hora adicional o fracción	305,03 €
Tarifa quinta: Visitas privadas con la institución cerrada al público	
GRUPO II (hasta 10 personas)	1.067,65 €
Por cada grupo adicional hasta 5 personas	137,26 €
Tarifa sexta: Utilización de equipos de filmación	
GRUPO II: Por cada hora de filmación o fracción	533,81 €